

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
PRESENTE.



El que suscribe, **C. Edwin Gilberto Fonseca Torres**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 63, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción XII, 82 fracción II, 86, 87 y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 18, párrafo primero, y 23 inciso a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco someto a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, apruebe y autorice realizar Sesión Solemne en la primera semana del mes de abril, durante cada año de la actual administración, a fin de reconocer a todos los deportistas destacados del municipio ello en el marco del del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz que se celebra el 06 de abril de cada año, esto con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, establece que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

III. Tal como lo establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco en su artículo 86 fracción I, la iniciativa de acuerdo es aquella que, por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación y puede ser con carácter de dictamen.

IV. Acorde a lo estipulado en el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser Acuerdos económicos y Circulares internas, instructivos, manuales y formatos. La iniciativa de acuerdo que tiene el carácter de dictamen no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los Munícipes con anticipación. En el punto correspondiente, el munícipe puede dar lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen puede ser agendada para sesión subsecuente.

En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo décimo cuarto, garantiza que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, aunado a que mandata y establece que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

2. Así mismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 15, párrafo segundo, dispone que:

"ARTÍCULO 15. Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población".

3. Por su parte y en el ámbito internacional es de señalar que, a partir de agosto del año 2013, la Asamblea General de la ONU decidió proclamar el 6 de abril como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, el cual sirve para reconocer el papel positivo del deporte y la actividad física en las comunidades y en la vida de las personas de todo el mundo.

4. En ese orden de ideas y a efecto de una mayor precisión de lo que pretende la presente iniciativa, se está a lo indicado en el artículo 47, fracción VI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco mismo que subraya que los Ayuntamientos de los municipios, en materia deportiva, tienen como objetivo promover la identificación y desarrollo de talentos deportivos pertenecientes a su municipio.

5. Derivado de lo anterior, se advierte que la presente iniciativa tiene como objeto brindar reconocimiento partiendo de una sesión solemne, a los ciudadanos, formadores y atletas ocotlenses que año con año ponen en alto el nombre de nuestro municipio en competencias regionales, estatales, nacionales e incluso internacionales, así como a aquellos ciudadanos que por iniciativa propia brindan su tiempo para el fomento deportivo de niños, jóvenes y adultos de nuestras colonias y comunidades. A fin de promover durante una semana actividades como foros, conferencias, encuentros deportivos para honrar a los que ponen en alto el deporte de nuestro municipio aunado a la merecida entrega de Reconocimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento mediante acto público y solemne

6. En ese sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 29, fracción III, dispone:

"ARTÍCULO 29. Las sesiones del Ayuntamiento pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, conforme lo determine éste: III. Son sesiones solemnes las que se celebran para la conmemoración de aniversarios históricos y para la realización de aquellos actos o ceremonias análogas en importancia, cuando así lo determine el Ayuntamiento; y aquéllas en que concurren representantes de los Poderes de la Federación o del Estado, personalidades distinguidas de los Estados de la República u otros países".

7. De la misma manera el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco en su artículo 18 establece que son sesiones solemnes las que determine el Ayuntamiento para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurren representaciones de la Federación, de los Poderes del Estado de Jalisco, o de personalidades distinguidas del Municipio, del Estado, de la Nación o del extranjero, así como para casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento, a propuesta de alguno de sus integrantes.

8. Por lo que la propuesta de que se autorice realización solemne, durante la primera semana de abril de cada año de la actual administración, daría seguimiento así como cumplimiento a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco toda vez que señala: *"El Estado y los municipios podrán difundir, en el ámbito de sus respectivas competencias, el derecho fundamental de todo ser humano al acceso de una vida sana por medio de la cultura física y el deporte a través de las instancias gubernamentales responsables de la salud pública, la educación, el deporte, la prevención del delito y el desarrollo integral de todos los sectores poblacionales, de acuerdo con los objetivos y fundamentos enunciados en el sistema estatal y sus programas correspondientes"*.

9. Y de lo cual se desprende, sobre todo, la importancia que amerita destacar cada año el logro obtenido a los deportistas sobresalientes en las diferentes justas deportivas de las distintas disciplinas y categorías.

10. Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, inciso a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y, una vez que sea aprobada la realización de la sesión solemne en comento, es que se pone a su alta consideración se pueda llevar a cabo el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia declaración de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Honores a la bandera y entonación del Himno Nacional.
- IV. Entonación del Himno Estatal.
- V. Mensaje del C. Deportista Destacado en representación de los deportistas homenajeados.
- VI. Mensaje del C. Edwin Gilberto Fonseca Torres, regidor de las Comisión Edilicia de Deportes del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.
- VII. Mensaje de la C. Deysi Nayeli Ángel Hernández, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.
- VIII. Entrega de reconocimiento a los atletas y ciudadanos destacados en el deporte de nuestro municipio.
- IX. Clausura de la sesión.

En virtud de lo anterior, reitero y pongo a su alta consideración la propuesta de hacer entrega de reconocimiento a los Deportistas Destacados, por su gran contribución y desempeño en el ámbito deportivo y fomento de la Cultura de Paz lo que, a su vez, implica y transmite hacia los ciudadanos Ocotlenses un ejemplo de constante superación, sumado a que con ello se pueda impregnar en los jóvenes el gusto por la práctica de alguna disciplina deportiva y recreativa a fin de lograr ser factores positivos de cambio del entorno social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se apruebe la presente Iniciativa de Acuerdo, en su modalidad de Disposición Administrativa al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, apruebe y autorice realizar Sesión Solemne en la primera semana del mes de abril, durante cada año de la actual administración, comenzando en el año 2025 a fin de reconocer a todos los deportistas destacados del municipio ello en el marco del del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz que se celebra el 06 de abril de cada año.

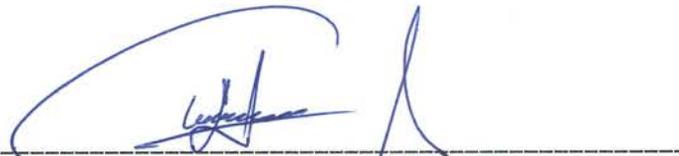
SEGUNDO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza promover durante una semana actividades como foros, conferencias, encuentros deportivos para honrar a los que ponen en alto el deporte de nuestro municipio. Aunado a la merecida entrega de Reconocimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento mediante acto público y solemne

TERCERO. El Pleno del H. El Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal, la erogación de los recursos correspondientes que resulten por la elaboración de reconocimientos así como por las actividades a realizarse durante la semana del deportista.

CUARTO. Se faculta a la Presidenta Municipal y la Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

**ATENTAMENTE:
OCOTLÁN, JALISCO A 06 DE DICIEMBRE DE 2024.**



**C. EDWIN GILBERTO FONSECA TORRES
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**